

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez para emitir pronunciamiento frente a escrito presentado por la aseguradora demandada. Sírvese Proveer. Cali, 18 de junio de 2024.

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 893 /2024-00112-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. a través de quien se identifica y acredita ser su apoderado con el certificado de existencia y representación legal, le sea remitido todo lo asociado a la actuación que en su contra se adelanta, a lo que se accederá previo reconocimiento de personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Tener notificado por **conducta concluyente** a la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. del auto N° 702 de fecha 7 de mayo de 2024, por medio del cual se admite la demanda verbal de responsabilidad médica presentada en su contra, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

Se remite enlace de acceso al expediente digital con permisos para el correo notificaciones@gha.com.co. Para acceder siga el siguiente enlace correspondiente al expediente digital: 76001310301120240011200.

2.- Reconocer Personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con C.C. 19.395.114 y T.P. 39.116 del C.S.J, para actuar como apoderado de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., conforme a la designación registrada en el certificado de existencia y representación legal anexo.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Sust / 2024-00112

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
En Estado No. 94 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: JUNIO 19 DE 2024
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780ad528e2f9e89f5532c70a4261089faf539a29741fb88f877cef3f69580d87**

Documento generado en 18/06/2024 11:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>